

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MAJAGUAL, SUCRE Código
Código No. 704294089001

TRASLADO EN LISTA LIQUIDACION DEL CREDITO

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO
Ejecutivo	COOMITACE	ELIDA PRECIOSA PEREZ REQUENA	2019-00271-00
Ejecutivo	COOMITACE	JESUS ALBERTO CHIMENTO MEDINA	2018-00184-00
Ejecutivo	COOMITACE	ARTURO LUIS BELLO JULIO	2019-00279-00
Ejecutivo	COOMITACE	ISACC DANIEL PEREZ GARAY Y OTRO	2020-00172-00

En la fecha del **ONCE (11) DE ENERO DE 2022** se recibió **LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO Y SUS INTERESES** se pone en **TRASLADO** en el PORTAL asignado a este Despacho en la página web de la RAMA JUDICIAL a disposición de los sujetos procesales por el término legal de **TRES (3) DIAS**, para que se pronuncien sobre ella, formulando las objeciones pertinentes, de conformidad con lo dispuestos en los artículos **110** del Código General del Proceso.

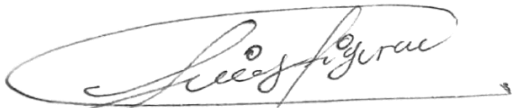
Se **FIJA** en lista por el término de **UN (1) DIAS**

HOY:

ONCE (11) DE ENERO DEL 2022.

CORREN TRASLADO: ONCE (11) ENERO DEL 2022 A LAS 8:00 A.M.

VENCEN TRASLADO: TRECE (13) DE ENERO DEL 2022 A LAS 5:00 P.M.


LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA
SECRETARIO

SEÑOR.
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL – SUCRE
E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMITACE NIT. 901040380-3
DEMANDADO: ELIDA PRECIOSA PEREZ REQUENA
RADICADO: 70429408900120190027100

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

Cordial Saludo,

Respetado señor juez, de autos conocidos, una vez seguida adelante la ejecución mediante auto, actuando en mi calidad de representante legal de la parte demandante, me permito liquidar el crédito de la siguiente manera:

CAPITAL	1,83%	TOTAL PLAZO	2,74%	TOTAL MORA	DEUDA ACTUAL
\$ 70.000.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 33.600.000,00	\$ 1.848.000,00	\$ 79.464.000,00	\$ 183.064.000,00
	meses plazo		meses mora		
	24		43		

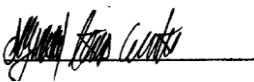
(Regulada por el Banco de la República y de la SUPERFINANCIERA; relación del primer trimestre del 2021)

El plazo Desde el 11/04/2016 hasta que se hizo exigible la obligación, es decir hasta el 11/04/2018 y los moratorios desde el 12/04/18 hasta la fecha actual. En ambos títulos valores para un gran total de:

TOTAL.....\$ 183.064.000

Del señor juez,

Atentamente,


MIGUEL ANGEL TAPIA CENTENO
C.C. N° 1102853450 SINCELEJO SUCRE
R.L COOMITACE

SEÑOR.
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL – SUCRE

E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMITACE NIT. 901040380-3
DEMANDADO: ARTURO LUIS BELLO JULIO
RADICADO:

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

Cordial Saludo,

Respetado señor juez, de autos conocidos, una vez seguida adelante la ejecución mediante auto, actuando en mi calidad de representante legal de la parte demandante, me permito liquidar el crédito de la siguiente manera:

\$ 15.000.000,00	\$ 300.000,00	\$ 7.200.000,00	\$ 396.000,00	\$ 13.068.000,00	\$ 35.268.000,00
	meses plazo		meses mora		
	24		33		

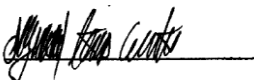
(Regulada por el Banco de la República y de la SUPERFINANCIERA; relación del primer trimestre del 2021)

El plazo Desde el 18/04/2016 hasta que se hizo exigible la obligación, es decir hasta el 19/04/2018 y los moratorios desde el 20/04/18 hasta la fecha actual. En ambos títulos valores para un gran total de:

TOTAL.....\$ 35.268.000

Del señor juez,

Atentamente,


MIGUEL ANGEL TAPIA CENTENO
C.C. N° 1102853450 SINCELEJO SUCRE
R.L COOMITACE

SEÑOR.
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL – SUCRE

E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMITACE NIT. 901040380-3
DEMANDADO: PEREZ GARAY ISAAC DANIEL identificado con c.c n° 1193114117 y JAIME DE JESUS PEREZ GARAY identificado con c.c n° 1005582452
RADICADO: 2020-172

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

Cordial Saludo,

Respetado señor juez, de autos conocidos, una vez seguida adelante la ejecución mediante auto, actuando en mi calidad de representante legal de la parte demandante, me permito liquidar el crédito de la siguiente manera:

\$ 20.000.000,00	\$ 400.000,00	\$ 4.800.000,00	\$ 528.000,00	\$ 22.176.000,00	\$ 46.976.000,00
	meses plazo		meses mora		
	12		42		

(Regulada por el Banco de la República y de la SUPERFINANCIERA; relación del primer trimestre del 2021)

El plazo Desde el 09/07/2017 hasta que se hizo exigible la obligación, es decir hasta el 10/07/2017 y los moratorios desde el 11/07/18 hasta la fecha actual. En ambos títulos valores para un gran total de:

TOTAL.....\$ 46.976.000

Del señor juez,

Atentamente,


MIGUEL ANGEL TAPIA CENTENO
C.C. N° 1102853450 SINCELEJO SUCRE
R.L COOMITACE

SEÑOR.
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL – SUCRE

E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMITACE NIT. 901040380-3
DEMANDADO: JESUS ALBERTO CHIMENTO MEDINA
RADICADO: 70429408900120180018400

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

Cordial Saludo,

Respetado señor juez, de autos conocidos, una vez seguida adelante la ejecución mediante auto, actuando en mi calidad de representante legal de la parte demandante, me permito liquidar el crédito de la siguiente manera:

\$ 11.500.000,00	\$ 230.000,00	\$ 2.760.000,00	\$ 303.600,00	\$ 14.876.400,00	\$ 29.136.400,00
	meses plazo		meses mora		
	12		49		

(Regulada por el Banco de la República y de la SUPERFINANCIERA; relación del primer trimestre del 2021)

El plazo Desde el 08/11/2016 hasta que se hizo exigible la obligación, es decir hasta el 08/11/2017 y los moratorios desde el 12/08/17 hasta la fecha actual. En ambos títulos valores para un gran total de:

TOTAL.....\$ 29.136.400

Del señor juez,

Atentamente,


MIGUEL ANGEL TAPIA CENTENO
C.C. N° 1102853450 SINCELEJO SUCRE
R.L COOMITACE